

RESOLUCIÓN N° 344
(28 de julio de 2015)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de invitación cerrada No. 04 de 2015, cuyo objeto es "Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción, de la serie infantil **"JOSEFINA EN LA COCINA CUARTA TEMPORADA"** en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia y su franja Mi Señal."

LA SUB GERENTE DE TELEVISIÓN DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**, tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano, mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de éstas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de **RTVC** y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que la visión de **RTVC** se define en "*Crear, producir, realizar, transportar y emitir los mejores contenidos educativos, culturales de radio, televisión y ahora de la web, utilizando para ello nuestra experiencia en programación y producción, memoria audiovisual y las nuevas TIC*", así como el interés de fomentar la participación democrática, la construcción de ciudadanía y la generación de una identidad nacional que comparta y se identifique con el sentir de **RTVC**.

Que la programación con énfasis educativo facilita que el conocimiento llegue a todos los colombianos como complemento a la educación tradicional para garantizar la competitividad del país y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de la población; aunado a ello, la sinergia del proyecto educativo en televisión consolida el plan global de canal, en su propósito de fomentar la identidad como vehículo de convivencia pacífica desde sus bases. Por esta razón, se hace necesario promover en la comunidad nacional la noción de la televisión como un factor importante en los procesos de formación a nivel de educación, cultura y entretenimiento sano, más aún cuando el consumidor colombiano de hoy es más activo, informado y más complejo que hace diez años, por ello, los ejes fundamentales del cambio están en que el consumidor de hoy tiene una mayor posibilidad de escoger, mayor movilidad y un gran poder de decisión para conectarse con el mundo mediante la Televisión conforme sus preferencias.

Que la programación con énfasis cultural busca mirar con nuevos ojos el pasado y construir el presente, revelar las contradicciones y celebrar los acuerdos, explorar el patrimonio y mostrar las distintas formas de sentir la realidad y sobre todo crear la memoria audiovisual de los colombianos. Estas pretensiones, por su parte, deben incidir en potenciar la capacidad de percepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano. En síntesis, estamos en la búsqueda de proyectos de alta calidad, vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional, nacional e internacional, abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, **RTVC** adelantará una convocatoria pública por la modalidad de Invitación cerrada, la cual tendrá por objeto contratar bajo la modalidad de producción por encargo la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción, y posproducción de la serie infantil **"JOSEFINA EN LA COCINA CUARTA TEMPORADA"**, bajo la supervisión de **RTVC**. La modalidad de contratación a aplicar será la de producción por encargo.

Que el contrato de la producción por encargo se entiende como:

*"aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde **RTVC** aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular."*

Continuación Resolución N° 344 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 04 de 2015

En un contrato de Producción por Encargo, RTVC espera construir un proyecto en conjunto con el proponente y valorará su aporte creativo. No obstante, RTVC mantendrá el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual estará dada por los Términos de Referencia de la Convocatoria o Invitación en el cual se enmarca el proyecto específico.

En la Producción por Encargo, RTVC, a través de sus Coordinaciones y junto al Adjudicatario, ajustará y determinará el Diseño Final de Producción con el que se va a desarrollar el proyecto con el fin de buscar que se aprovechen al máximo los recursos asignados, según las particularidades del proyecto (Equipo Humano, Presupuesto, Flujo de Caja, Equipos Técnicos, etc.)

Los desembolsos de dineros se harán según cumplimiento de metas, hitos y entregas de acuerdo con los términos de referencia de la convocatoria o según acuerdo inicial de las partes, bajo condiciones específicas de calidad televisiva y técnica. No se requerirá legalización de gastos para los pagos, pero si se llegase a necesitar soporte de la ejecución del presupuesto ante alguna duda o inquietud sobre el desarrollo de éste, RTVC podrá exigir la documentación correspondiente. Por esta razón, el productor deberá guardar todos los soportes de gastos de todo el proyecto. Se exigirá cumplir con requerimientos mínimos de ley pactados en el contrato (pagos parafiscales, impuestos, etc.).

En la Producción por Encargo, RTVC reconoce al CONTRATISTA una comisión por su desempeño llamada GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, que consiste en un porcentaje sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no podrá ser mayor a un 10%.

Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como, pero sin limitarse a éstos, guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, etc.), RTVC tendrá los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor".

Que en esta invitación, RTVC convoca ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega RTVC como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico.

Que dada la naturaleza de los temas de esta selección, encargamos el desarrollo creativo, el diseño, la investigación, la realización, producción y posproducción de la cuarta temporada de la serie de ficción para público infantil **JOSEFINA EN LA COCINA** mediante una convocatoria de proyecto y producción. En esta convocatoria se busca el desarrollo creativo de proyectos y equipos de trabajo que tengan la experiencia, el talento y la capacidad creativa comprobables para formatos televisivos, que garanticen a RTVC un desarrollo de dichas producciones, encargadas con los estándares de calidad editoriales y visuales establecidos para el canal Señal Colombia.

Que como parte de la política de programación del **canal Señal Colombia**, la producción original es fundamental para el desarrollo de una televisión de calidad, con temas variados que también tengan proyección internacional.

Que el **canal Señal Colombia** le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal, haciendo uso no sólo de la pantalla de televisión sino también de la web. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación y en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización y diversión.

Que para el **canal Señal Colombia** la audiencia infantil es prioritaria. La oferta de programación de la franja Mi Señal está diseñada de tal manera que contribuya a la formación de los niños mientras les ofrece entretenimiento sano y de calidad. La parrilla de la franja cuenta con programas internacionales que cumplen con altos índices de calidad, y con programación nacional, donde se inculcan valores que fortalecen la identidad nacional.

Que dentro de la programación con énfasis cultural y educativo que caracteriza al **canal Señal Colombia** se busca el rediseño y desarrollo de la cuarta temporada de la serie infantil **JOSEFINA EN LA COCINA** que permita fortalecer la programación de las diversas pantallas de Mi Señal (televisión, web, dispositivos móviles) como espacios a través de los cuales se valoran, se visibilizan y se comparten las diversas maneras de ser y de vivir la vida por parte de los niños en Colombia.



Que la serie **JOSEFINA EN LA COCINA** a lo largo de los últimos años viene ofreciéndole a los niños y niñas colombianos herramientas e información que les permiten desarrollar su capacidad de acción, autonomía e independencia así como transformar su entorno en procura de una mejor calidad de vida. Igualmente, aporta a la consolidación de Señal Colombia como un canal competitivo con programación infantil que cumple los estándares de calidad de la televisión infantil nacional e internacional.

Que el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y las actuaciones que del mismo se deriven, en las etapas precontractual; contractual propiamente dicha y post contractual, es el previsto en el manual de contratación de la entidad, adoptado mediante la resolución 286 del 30 de julio de 2014, encontrándose exceptuada de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que inicia con ocasión de las actividades que desarrolla en virtud de su objeto social, consideradas como actividades misionales.

De acuerdo con el precitado manual de contratación interno de la entidad, se entenderá que el proceso contractual tiene carácter misional cuando los bienes o servicios requeridos tengan como finalidad el cumplimiento del objeto social y el desarrollo de las actividades industriales y comerciales de la empresa.

Que el manual de contratación de RTVC adoptado mediante resolución 286 de 2014, regula la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** **Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** estableció entre otras la modalidad de selección de contratistas, **Numeral 1.2. INVITACIÓN CERRADA**, la cual se realizará en los siguientes eventos:

iv. En caso de que no pueda ser adjudicado un contrato adelantando el proceso de invitación abierta.

(…)

Que mediante Resolución 264 del 1 de junio de 2015 se declaró desierta la invitación abierta N° 09 de 2015, que tenía por objeto “*Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción, de la serie infantil “JOSEFINA EN LA COCINA CUARTA TEMPORADA” en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia y su franja Mi Señal.*”, debido a que ninguna de las ofertas se ajustó a lo establecido en las Reglas de Participación. Teniendo en cuenta que fue declarada desierta la invitación abierta No 09 de 2015 procede la modalidad de invitación cerrada.

Que el comité de contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 23 de julio de 2015, aprobó los estudios previos de la contratación bajo la modalidad de invitación cerrada.

Que mediante oficio radicado junto con los estudios previos en la coordinación de procesos de selección de la Oficina Asesora Jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se requiere “*Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción, de la serie infantil “JOSEFINA EN LA COCINA CUARTA TEMPORADA” en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia y su franja Mi Señal.*”

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$560.000.000)** y demás impuestos de Ley, y de conformidad con las consideraciones antes enunciadas, así como por tratarse de la contratación de actividades misionales, la modalidad a utilizar corresponde a la invitación abierta.

Que la jefe de Análisis Financiero y Presupuestal de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2298 del 27 de julio de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Manual de Contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

En consecuencia la Sub gerente de Televisión de RTVC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de invitación cerrada N° 04 de 2015, cuyo objeto es, “*Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción, de la serie infantil “JOSEFINA EN LA COCINA CUARTA TEMPORADA” en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia y su franja Mi Señal.*”

Continuación Resolución N° 366 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 04 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA INCLUIDO (\$560.000.000)** y demás impuestos de Ley, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2298 del 27 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA (DD- MM-YY)	LUGAR
Publicación acto de Apertura, Estudio de Conveniencia y Oportunidad, Reglas de Participación e invitación a presentar propuesta.	28 de julio de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	12 de agosto de 2015 - 5:30 p.m	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	18 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	19 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	21 de agosto de 2015 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 24 al 31 de agosto de 2015	COMITÉ EVALUADOR
Publicación de la citación a proponentes habilitados y preseleccionados a entrevista con el jurado	31 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Entrevista con el jurado	2 y 3 de septiembre de 2015	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación consolidación del informe de evaluación (Incluido entrevista con el jurado)	4 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 7 al 9 de septiembre de 2015 - 5:30 p.m	
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación o declaratoria de deserto	Hasta el 11 de septiembre de 2015	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la Oficina Asesora Jurídica ubicada las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica y al Coordinador del Canal Señal Colombia, para la evaluación técnica y económica, quien será apoyado por expertos a saber: Al menos un representante del canal Señal Colombia del equipo de producción delegada; al menos un representante del canal Señal Colombia del equipo de producción ejecutiva; al menos un representante del Ministerio de Cultura y/o Educación. Dicho comité de

Continuación Resolución N° 344 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Cerrada N° 04 de 2015

expertos será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá el 28 JUL 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión de RTVC

Aprobó: Ofir Merces Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica AN
Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección f.
Proyectó: Andrea Coronado Soler / Abogada Procesos de Selección f.

